



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú-Japón

Nº 013 -2016-OEA-INR.

## Resolución Administrativa

Chorrillos, 26 de Setiembre del 2016

### VISTO:

El Expediente 16-INR-005214-001, que contiene el Informe Técnico N° 011-2016-ECP-INR elaborado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Informe N° 082-2016-ECP-LOG-INR en relación a la Donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, documento normativo que contiene disposiciones técnico administrativas, que de acuerdo al Artículo 18° la Oficina Ejecutiva de Administración, es la unidad orgánica encargada de lograr los objetivos funcionales administrativos y en su Artículo 21° inciso e) señala que a la Oficina de Logística le corresponde establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de nuestra entidad;

Que, el artículo 10° Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, del Capítulo III del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que son funciones y obligaciones de las entidades, entre otras, las siguientes: *b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, y k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición respectivamente;*

Que, por Ley N° 27314 se promulgo la Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo N° 1065; asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprobó el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", que regula la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: Generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, mitigar y evitar daño a la salud de las personas y al ambiente, en este ámbito las entidades del sector público se constituyen en generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", debiendo entregarse los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS: Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos o a una EC-RS: Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, debidamente autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013-/SBN, tiene como objetivo Regular: i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentren en calidad de RAE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2016-OEA-INR, de fecha 11 de marzo 2016, la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó la baja de Ciento noventa (190) bienes muebles codificados del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto en libros asciende a la suma de Treintisiete mil ochocientos noventitres con 65/100 Nuevos soles (S/. 37,893.65);

Que, siendo por conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE, se realice a través de una donación, se ha procedido invitar





mediante Cartas emitidas por la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, a las Empresas ANCRU S.R.L., COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A., GREEN CARE DEL PERU SAC, TECNISAN EIRL., PERU AMBIENTAL S.A.C, COMIMTEL SAC e INDUSTRIAL QUIMICA LIMA S.R.L ( INQUILIMA) quienes se encuentran registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE. La empresa INQUILIMA SRL, ha presentado la documentación exigida por Ley en concordancia a lo dispuesto en el numeral 6.2.11 y 6.2.12 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N°027-2013/SBN, en ese sentido es procedente aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE a favor del operador INQUILIMA SRL;

Que, en consideración de lo expuesto, resulta pertinente expedir el acto administrativo para aprobar la solicitud formulada de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, toda vez que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, debe contribuir con las políticas de Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población;

Que, Estando a lo informado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, y;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la transferencia bajo la modalidad de Donación a favor de la Empresa INQUILIMA SRL, de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción, valorización, depreciación acumulada y valor neto se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

INQUILIMA SRL					UBICACIÓN
TIPO DE BIEN	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
RAEE	190	291,036.31	253, 142.66	37, 89365	Ex Local del INR. ( Jr. Vigil 535 Bellavista ) y en el Local de Chorrillos Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra. 02

**Artículo 2°.- Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, efectúe las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, mediante la suscripción de un Acta de Entrega - Recepción.

**Artículo 3°.-** Precisar que los gastos que irroge en la formalización de la donación serán de cuenta del donatario.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como notificar a la empresa INQUILIMA SRL dentro del plazo de Ley.

**Artículo 5°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución y su correspondiente Informe Técnico a nuestro portal web del INR.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**C.P.C. PILAR RÍOS MUÑOA**  
 Matricula N° 32656  
 Directora Ejecutiva  
 Oficina Ejecutiva de Administración  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

PRM/MCLL/all.  
 c.c Dirección General  
 Oficina de Logística  
 Oficina Ejecutiva de Administración  
 Oficina de Economía  
 Archivo.



*GA*